



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2173080 / DOC-1911066 /

AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS VÁLVULAS DE EXCESO DE FLUJO PARA REDES INTERIORES DE COMBUSTIBLES GASEOSOS QUE INDICA.

27746 /
RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

15 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingresos N°s 28950 y 1112, de fechas 23.10.2018 y 15.01.2019, respectivamente, el Sr. Fernando Urrutia Sabag, en representación de la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., RUT: 76.359.618-4, con domicilio en Calle Los Militares N° 5620, Oficina 612, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos, marca GST, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos	GST	GST/LDW	TECO S.r.l.	ITALIA
		GST/LUP		
		GST/EPV		
		GST/L2		
		GST/L2-V2		
		GST/L2-B		

- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 1260024079-8, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, la cual ampara todos los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.



2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos	GST	GST/LDW GST/LUP GST/EVF GST/L2 GST/L2-V2 GST/L2-B	TECO S.r.l. (1)	DG-4360BP0116	DVGW CERT GmbH	VP 305-1

(1) Dirección de la fábrica: Via Santa Caterina, 8, I-25050 Camignone di Passirano (BS), Italy.

- 2.5 Copia de la acreditación N° D-ZE-16028-01-01, otorgada a DVGW CERT GmbH, por DAkkS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma VP 305-1:2007, utilizada para la certificación de las válvulas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las válvulas individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° 871-A , del sistema de calidad de TECO S.r.l., fabricante de las válvulas en comento, otorgado por KIWA CERMET ITALIA S.p.A., organismo acreditado bajo el N° 007A, por ACCREDIA.

3º Que, a la fecha no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 2, del punto 2.4 del Considerando 2º precedente.

4º Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las válvula de exceso de flujo para redes interiores combustibles gaseosos, identificadas en la TABLA 2, del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:


1º Autorízase a la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., RUT: 76.359.618-4, con domicilio en Calle Los Militares N° 5620, Oficina 612, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización de las válvula de exceso de flujo para redes interiores combustibles gaseosos, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) La palabra (GAS) o la letra (G).
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., RUT: 76.359.618-4, con domicilio en Calle Los Militares N° 5620, Oficina 612, comuna de Las Condes, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAMIE GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

JG
RFO/JMG/jmg.

Distribución.

- Sr. Fernando Urrutia Sabag.
Representante de Comercializadora y Distribuidora Gaspea Ltda.
Calle Los Militares N° 5620, Oficina 612, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (REXAUT Gaspea II 2019)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1126130 /